

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 03 de agosto de 2022, se publicó en el Registro Nacional de Emplazados el emplazamiento del litisconsorte de la parte pasiva señor José Pastor López Ramírez, en virtud de que han transcurrido los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que lo represente en este asunto.

Armenia, septiembre veintidós (22) de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

RADICADO 630013110004201800191 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem que represente en este proceso de UNION MARITAL DE HECHO al litisconsorte de la parte pasiva señor José Pastor López Ramírez, tal como fue ordenado en auto de agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Para tal fin se designa al Dra. Pilar Gómez Mejía correo abogadapilargomez@gmail.com , conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación a la Curadora ad-litem designado.

Advertir que, de no presentarse ninguna observación dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente designación, el despacho entenderá la aceptación el cargo, por consiguiente, se le enviará el acta de notificación que corresponda, junto con los anexos del caso. Lo anterior, para efectos de contabilizar los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ.

L.v.c.

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781717dbb999a44b6f8b6ffddbfe0ae256357823a2f4f6b6375c4855c029d7f9**

Documento generado en 23/09/2022 06:10:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>